JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 82 de junio 29 de 2023, quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No.	0**742**
Radicación No.	76-130-40-89-001-**2023**-00**062**-00
Proceso:	PERMISO DE SALIDA PARA MENORES AL EXTERIOR
Demandante	ANGY YULIETH CAICEDO BARONA C.C 1.113.521.873
Apoderado	Yampi08@hotmail.com
Demandado	Dr. ESTIVEN WILCHES POSADA con T.P No. 356232 C.S.J semyrsascolombia@gmail.com **EDINSON ORLANDO LUCUMI SUAREZ** con C.C
Ciudad y fecha	Candelaria Valle, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

La comisaria de familia allega concepto respeto de la demanda presentada por la señora **ANGY YULIETH CAICEDO BARONA** en contra del señor **EDINSON ORLANDO LUCUMI SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.515.022, con el objeto de **SALIDA DEL PAIS** de su menor hijo Y.L.C., misma que fue retirada y notificada desde el pasado 03 calendante, por lo que deberá agregarse sin ninguna consideración a la carpeta digital el pronunciamiento de la Comisaria de Familia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA,VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: AGREGUESE sin consideración alguna el concepto emitido por la Comisaria de Familia dentro del asunto referido, por cuanto la demanda fue retirada y notificada desde el 03 de las calendas.

NOTIFÍQUESE

Cpr.

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82686b2f639a05ba799b284ea2b8eaff682667417f357b4e898c6c8fd7a58aee**

Documento generado en 28/06/2023 11:40:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica